



Universidad Nacional de Lanús Disposición Administración

DSADM- 27 - 2025 - DCOM-SADM #UNLa
Remedios de Escalada

E.1999.24 "Reparación de Autoclave Stoord EA-60 Serie: A17M09P544 - 2° Llamado" - DECLARA DESIERTA CD 86/24

VISTO, el expediente N°1999- 2024-AME-DDME-SAJI de fecha 26 de agosto de 2024, la Disposición de Secretaría de Administración N° 76/24 de fecha 19 de Septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 86/24, conforme el encuadre de compulsas abreviada por monto, cuyo objeto es la "Reparación de Autoclave Stoord EA-60 Serie: A17M09P544 - 2° Llamado", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsas abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, no se han recibido ofertas para el servicio licitado;

Que, en atención a lo indicado precedentemente, corresponde declarar desierta la Contratación Directa N° 86/24 por no haberse recibido ofertas, conforme lo establecido en el Artículo 31 del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, es atributo del Secretario de Administración, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N° 102/24, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONE:

ARTICULO 1º: Declarar desierta Contratación Directa N° 86/24, tramitada conforme el encuadre de compulsa abreviada por monto regulado por los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto N° 1030/16, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, cuyo objeto la "Reparación de Autoclave Stoord EA-60 Serie: A17M09P544 - 2º Llamado", por no haberse recibido propuestas para los productos licitados.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a realizar las readecuaciones presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas